

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00080-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de PETICION DE HERENCIA, informándole que se recibió memorial por parte del apoderado de la parte demandada vía correo electrónico donde solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en defensa de la señora EULALIA MARÍA LEÓN FONSECA. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Diciembre 14 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ

SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Diciembre catorce (14) de Dos Mil Veintiuno 2021).

PROCESO PETICION DE HERENCIA

DEMANDANTE	GERARDO RAFAEL GÁMEZ Y OTRO
DEMANDADO	EULALIA MARÍA LEÓN FONSECA.
ASUNTO	AUTO RECONOCE PERSONERIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00080-00

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho entra a resolver lo siguiente:

Reconocer personería jurídica al Doctor MIGUEL ANDRES FONSECA GAMEZ, para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial de la señora EULALIA MARÍA LEÓN FONSECA, en los términos y efectos del poder a el conferido

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito